



Cerro Sombrero, 26 de mayo de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.340/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-85-SE22/3866-87-SE22, Adquisición de productos para celebración día de los patrimonios.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de productos para celebración del día de los patrimonios, a realizarse los días 28 y 29 de mayo.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra b), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*
- 6) Que, el gasto asociado a la contratación se imputará a la cuenta presupuestaria correspondiente a gastos de representación; para esto, la actividad se enmarca en la celebración del día de los Patrimonios, donde se ha realizado la invitación a autoridades regionales.
- 7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6, que detalla la entrega del servicio de producción del evento por un valor total de \$90.152.



- 8) Que se recibió una cotización por parte del proveedor MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT N° 9.102.951-0, que detalla la entrega del servicio de amplificación del evento por un valor total de \$171.000.
- 9) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 26 de mayo de 2022, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°89 y 91, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta 22-12-003.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 12) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 13) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

## D E C R E T O

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra b) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de productos para celebración del día de los patrimonios, a realizarse los días 28 y 29 de mayo.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de productos para celebración día de los patrimonios", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia Adquisición de productos para celebración día de los patrimonios

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Proveedor	Descripción	Cantidad
DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA	VASO TERMICO 240CC. X 25 COD.	8
	CUCHARA PLASTICA BLANCA X 50 C	4
	TE NEGRO EMBLEM CEYLAN 100 UN	3
	NESCAFE DOLCA TARRO X 170GRS(2	3
	GALL.GRETEL CHOCOLATE X 85GRS.	6
	GALL.OBSESION 85GRS(24)	6
	ENDULZANTE LIQUIDO 100% STEVIA	3
	GALL.TUAREG COCO 120GRS(35)	6
	GALL. MANTEQUILLA COSTA 140GRS	6
	GALL.DIN DON X 115GRS.(35)	6
	BOMBON COQUET ESFERA X40UND 42	3
	CARA.ENV.ARBOLITO X 430GRS(12)	3
	NECTAR ANDINA PINA 1.75LT (6)	2
	NECTAR ANDINA NARANJA LIGHT 1.	2
	NECTAR ANDINA FRUTILLA LIGHT 1	2
NECTAR ANDINA DURAZNO LIGTH 1.	2	
MATILDE CULUN	Empanadas de coctel de carne	30
	Empanadas de coctel de queso	30
	Mini Barros Luco	30
	Mini Chacareros	30
	Colaciones	20



**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$261.152.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3866-85-SE22 por un monto de \$90.152 IVA incluido a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6, por la adquisición de productos para celebración del día de los patrimonios, a realizarse los días 28 y 29 de mayo.

**4° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3866-87-SE22 por un monto de \$171.000 IVA exento a nombre de MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR, RUT N° 9.102.951-0, por la adquisición de productos para celebración del día de los patrimonios, a realizarse los días 28 y 29 de mayo.

**5° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**6° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta 22-12-003.

**7° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRASE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/PML/JVH/dmp

